

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO '

				•
	LORIA GENI IA DE RAZOI	N I		
i	ECEPCION	CUBE	CRETARIA CINA DE P	ARTES
DEPART. JURIDICO			зи AGO 20	والأراب والمراجع والم
DEP. T. R. Y REGISTRO		NO TEN	AMIT	ADC
DEPART. CONTABIL.				ם
SUB. DEP. C. CENTRAL			10	
SUB. DEP. E. CUENTAS			1°	EXPRÓ 475.197,6 Obra: C
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				VALLENA encuentra que se
DEPART. AUDITORIA				elaborad que resp
DEPART. V.O.P., U. y T.			2°	El pro
SUB. DEP. MUNICIP.				refiere el
				29
REF	RENDACION			
REF. POR \$: IMPUTAC: ANOT. POR \$ IMPUTAC: POR \$ ANOTATION STATEMENT STA			3°-	La cor Fiscalía Resoluc mayo d Villanue Concha
DEDUC. DTC	Z Z Z		- 	ındemni Nº 29

	Ceparlamenio	Ego	opiac	iones
ļ	riscenia - M.O.	, p	_	
-	Froceso Wº U	93	53	02

Expediente Nº 188 Región de Coquimbo. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 29. Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - L'IMITE REGIONAL.

SANTIAGO,

25 AGO 2011.

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

1 5 JUL 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 29, Km. 475.197,60 al Km. 475.373,20, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA -VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL; que se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- propietario, rol de avalúo de la comuna de La Serena y 2°.superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
29	ARANCIBIA MUNOZ ROBINSON BELMAR	1134-11	6.368

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones 3°.-Fiscalía Exenta MOP Nº 20 de 27 de enero de 2011, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 370 de 24 de mayo de 2011, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, con fecha 21 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$70.223.000.- para el lote Nº 29. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

> Ministerio de Bienes Nacionales Division pe Bienes Nacionales rop° jefe`⊾

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$70.223.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBURNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ Aseson Vurídico Gebinete Ministro de Obras Públicas